

Se ha recibido para informe de esta dirección general, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 9/2024 de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2025, el proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el desarrollo de la prueba de acceso a la universidad en la Comunidad de Madrid.

El objeto del proyecto es regular las características y la estructura organizativa de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y de la fase voluntaria de admisión a la universidad para quienes hayan superado la citada prueba de acceso; así como, los órganos que participan en la realización de la prueba de acceso, todo ello, en desarrollo de la nueva normativa básica estatal en esta materia.

Entre los órganos que se regulan en el proyecto, se encuentran:

- Una comisión coordinadora como órgano superior de organización de las pruebas de acceso.
- Una comisión organizadora, dependiente de la anterior, que estará integrada por representantes de las universidades públicas, de la Administración educativa, de los profesores de Bachillerato de centros públicos, y otros expertos.
- Comisiones de materia, que podrán ser nombradas por la comisión organizadora y que se encargarán de transmitir las informaciones necesarias a los centros en los que se imparta Bachillerato y aquellas enseñanzas que permiten el acceso a la universidad, de la coordinación con ellos y de la elaboración de los exámenes de las pruebas de las materias objeto de la evaluación.
- Tribunales calificadoros, integrados por personal docente universitario y por personal funcionario de carrera o interino perteneciente a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria que impartan Bachillerato, especialistas en la materia.

En relación con el impacto presupuestario que pueda tener la aprobación del proyecto normativo, la Memoria de Análisis del Impacto Normativo que le acompaña señala que no supone un incremento del gasto «dado que no regula el sistema de retribución de los participantes de los órganos colegiados de la estructura organizativa de la prueba, ya que el mismo se establece por la Comisión Coordinadora y Comisión Organizadora de la prueba y, por tanto, no representa impacto presupuestario alguno». Se recuerda, además, que «la prueba de acceso a la universidad se financia con cargo al precio público que los estudiantes abonan para la realización de la prueba».

Según lo expuesto en la citada Memoria, la aprobación del proyecto normativo no supondrá incremento del gasto público.

En todo caso si, pese a lo señalado anteriormente, se produjera algún incremento del gasto como consecuencia de la aprobación y aplicación del decreto, aquél deberá seguir financiándose con cargo a los citados precios públicos, sin que suponga un mayor gasto para la Administración de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, este centro directivo informa favorablemente el proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el desarrollo de la prueba de acceso a la universidad en la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES